



# Resolución 2388 de 2016

Aportes a Seguridad Social de Trabajadores Activos

# IMPORTANTE: Aplazamiento entrada en vigencia Resolución 2388 de 2016



El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución 5858 de 2016** la cual modifica el plazo de implementación de los cambios definidos en la Resolución 2388 de 2016.

Según lo allí establecido los cambios deberán estar implementados el **1° de Marzo de 2017**.

Esta Resolución incluye nuevos cambios. Para conocer la Resolución 5858 de 2016 haga [clic aquí](#)

Tenga en cuenta que nuestro sistema conservará la parametrización actual hasta la entrada en vigencia de la **Resolución 2388 de 2016**.



# Resolución 2388 de 2016



La Resolución 2388 de 2016 unifica reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Contiene temas relacionados con:

1. Glosario Pila

2. Aportes Seguridad Social Activos

3. Aportes Seguridad Social Pensionados

4. Archivo Fosyga

5. Archivo MinSalud

# Resolución 2388 de 2016

- Ajustes realizados en Julio 2016
- Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017.
- Estructura principal Archivo de entrada



# Ajustes realizados en Julio 2016



## 1. Nuevo Tipo de Cotizante:

56

### Prepensionado aporte voluntario a salud

Utilizado por aquellas personas que tienen en trámite el reconocimiento de su pensión y desean aportar voluntariamente como independientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud hasta obtener dicho reconocimiento.

- Aplica para cotizantes independientes.
- Cotiza a Salud de forma voluntaria con el 12.5%.
- La cotización debe realizarse con 1 SMMLV o su proporción según el número de días con novedad de ingreso.
- Liquidada planillas tipo I para el periodo 2016-07 en adelante.





# Ajustes realizados en Julio 2016

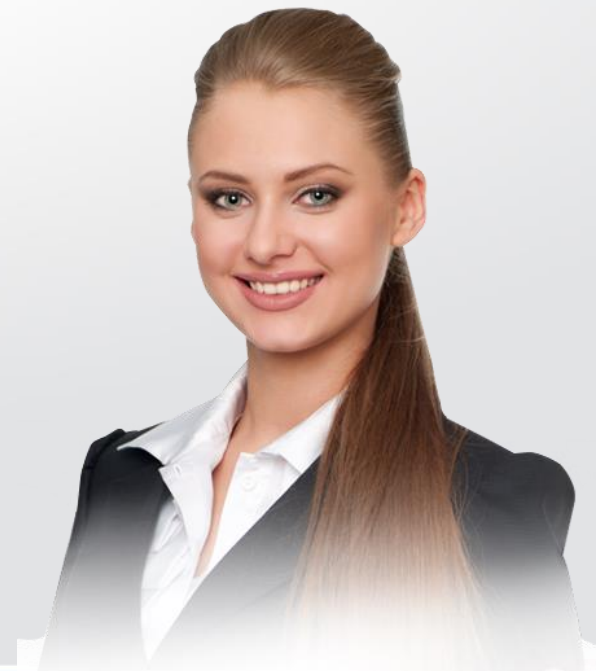


## 2. Planilla N sin Pago para independientes:

La Resolución indica que los trabajadores independientes pueden reportar **novedades de retiro** dentro de los **cinco días hábiles siguientes al mes en que se presenta la novedad sin realizar pago**. Este reporte se realiza a través de la planilla N sin pago y aplica para los cotizantes con calidad de Independientes:

- Independientes (3) y Agremiados (16)
- Beneficiario Fondo de Solidaridad Pensional (33)
- Concejales (34 – 35 – 36)
- Cotizante solo salud (42)
- Cotizante a pensiones con pago por terceros (43)
- Beneficiario Mecanismo Protección al Cesante (52)
- Afiliado Partícipe (53)
- Pre pensionado aporte voluntario a salud (56)

Aplica solo para **novedades de retiro** y para planillas pagadas por Aportes en Línea.



# Ajustes realizados en Julio 2016



## 3. Aportes a Salud de cotizantes con la condición de Colombianos Residentes en el Exterior:

La Resolución indica que si el cotizante y su grupo familiar se encuentran en el exterior, **el aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud debe ser cero** y debe cotizar a los demás sistemas según el tipo de cotizante que corresponda.

- Aplica desde periodo Salud 2015-12
- Solo residentes en el exterior que no tengan beneficiarios en el país.
- Aplica para independientes con contrato y trabajadores de empresas privadas.
- Válido para Tipos de Documento:
  - Cédula de Ciudadanía (CC)
  - Tarjeta de Identidad (TI)
  - Registro Civil (RC)

**Funcionarios Públicos (cotizantes 1, 18, 30 y 47) que desempeñen sus funciones en el exterior deben efectuar aportes a Fosyga**



# Ajustes realizados en Julio 2016



## 4. Cotización por días para independientes:

Cuando los trabajadores Independientes reporten **novedad de ingreso**, el valor del **IBC** será **proporcional a los días cotizados** siempre y cuando este valor no sea inferior a la proporción de 1 SMMLV. Aplica para:

- Independientes (3) y Agremiados (16)
- Beneficiario Fondo de Solidaridad Pensional (33)
- Concejales (34 – 35 – 36)
- Cotizante solo salud (42)
- Cotizante a pensiones con pago por terceros (43)
- Beneficiario Mecanismo Protección al Cesante (52)
- Afiliado Partícipe (53)
- Pre pensionado Aporte Voluntario a Salud (56)

**Solo aplica la novedad de ingreso** para los días cotizados a Salud, Pensión y Riesgos. Para Parafiscales aplica tanto la novedad de ingreso como la novedad de retiro.





# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



Los siguientes son los ajustes que se irán implementando en nuestro sistema **durante los próximos 6 meses**. Estaremos brindando información detallada de cada uno de ellos a medida que se vayan implementando.

**1. Nuevo Tipo de Documento:** Aplica para Aportantes y Cotizantes..

**SC**

**Salvoconducto de Permanencia**

**2. Actualización de Datos Aportantes:** Los aportantes deben actualizar de forma obligatoria sus datos básicos en los meses de Julio y Enero de cada año. Esta actualización de datos será un requisito para continuar con la generación de liquidaciones desde el operador.

# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



**3. Validación de Nuevos Listados:** El proceso de validación que los operadores de información realizamos sobre las liquidaciones se fortalece con la validación de datos de los siguientes listados:

- Entidades Regímenes Especial y de Excepción
- Cooperativas de Trabajo Asociado
- Entidades Beneficiarias del Sistema General de Participaciones
- Cotizantes Régimen Exceptuado en Pensiones

## **4. Nuevas Validaciones:**

- En las Planillas tipo E el Aportante no debe estar en la relación de cotizantes.
- En las Planillas tipo I el cotizante debe ser únicamente el mismo aportante.
- Las Planillas Tipo M solo serán válidas para periodos en salud anteriores a 2014-03.
- Se debe realizar la validación del tipo de documento para cotizantes con condición de extranjero no obligado a cotizar pensión. Solo son válidos los tipos de documento CE, PA, CD, SC. **Aportes en Línea actualmente ya realiza esta última validación.**

# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



**5. Validación de Ingreso y Retiro:** Cuando un aportante realizó el pago del mes anterior con el mismo operador con el que lo realizará en el mes actual, y su forma de presentación y de pago es única; el operador de información debe informar:

- Los empleados que **NO** están reportados en planilla actual, y para los cuales no se reportó novedad de retiro en el mes anterior.
- Los empleados que están **Reportados** en la planilla actual **SIN** haberles reportado novedad de ingreso en el mes anterior.

**6. Ajuste novedad de vacaciones:** La novedad de vacaciones se podrá reportar con los valores:

X

Vacaciones

o

L

Licencia Remunerada

¡Nuevo!

# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



**7. Ajuste Novedad de Ingreso y Retiro:** Se podrá reportar novedad de ingreso o retiro a Caja de Compensación Familiar con el valor C, quedando las siguientes opciones de valores:

Ingreso	Retiro
<b>X</b> Todos los Sistemas	
	<b>P</b> Pensión
<b>R</b> Riesgos laborales	
<b>C</b> Caja de Compensación	<b>¡Nuevo!</b>

Este ajuste aplica solo para **cotizantes independientes**.

# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



**8. Nuevos Campos en la estructura del archivo plano:** Se agregan nuevos campos que amplían la estructura de los archivos planos. **Este cambio tiene alto impacto en la generación de liquidaciones.** Los nuevos campos son:

80. Fecha de Ingreso

81. Fecha de Retiro

82. Fecha Inicio VSP

83. Fecha Inicio SLN

84. Fecha Fin SLN

85. Fecha Inicio IGE

86. Fecha Fin IGE

87. Fecha Inicio LMA

88. Fecha Fin LMA

89. Fecha Inicio VAC-LR

90. Fecha Fin VAC-LR

91. Fecha Inicio VCT

92. Fecha Fin VCT

93. Fecha Inicio IRL

94. Fecha Fin IRL

95. IBC Otros Parafiscales diferentes a CCF

96. Número de horas laboradas

El **campo 45** modificará su nombre y función. En este campo se reportará el IBC solo para Caja de Compensación Familiar.





# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



El campo **96. Número de horas laboradas** aplica para:

## 96. Número de horas laboradas

- Dependientes (1)
- Servicio Doméstico (2)
- Funcionario Publico sin Tope Máximo (18)
- Profesor de Establecimiento Particular (22)
- Dependiente Universidad o Entidad con Régimen Especial en Salud (30)
- Dependiente Tiempo Parcial (51)
- Afiliado Partícipe Dependiente (55)

# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



## 9. Aportes para cotizantes Profesores durante periodos no escolares:

- Debe realizar aporte a Salud y a Pensión de forma obligatoria.
- Se debe reportar novedad de vacaciones.

## 10. Aportes para Cotizantes 43:

- Debe realizar aporte a Salud y a Pensión de forma obligatoria.
- La liquidación y el pago se sigue realizando a través de un tercero.

## 11. Aportes durante Suspensión del Contrato para trabajadores de la Fiscalía:

- La cotización a Salud y Pensión debe ser con tarifa completa: 12,5 % y 16% respectivamente.

# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



**12. Tablas de Coherencia de Datos:** La Resolución incluye tablas donde se encuentran todas las posibles combinaciones que existen para el Sistema de Seguridad Social:

Tipo de aportante Vs Naturaleza jurídica del aportante

Tipo de aportante Vs Clase de aportante

Tipo de aportante Vs Tipo de persona

Tipo de cotizante Vs Tipo de aportantes

Tipo de Cotizante Vs Clase de Aportantes

Tipo de planilla Vs Tipo de aportantes

Tipo de cotizante Vs Tipo de Planilla

Tipo de cotizante Vs Subtipo de cotizante

Tipo de cotizante Vs Tipo de novedad que puede presentar

Tipo de cotizante Vs Subsistema al que aporta



# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



## Algunas tablas de **Coherencia de Datos**:

**Tabla 12. R05- Regla de validación – Tipo de planilla Vs Tipo de aportantes**

Tipos de planilla		Tipo de aportante								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Planillas empleados	E	X	X	X	X	X	X		X	X
Planillas independientes empresas	Y	X	X	X	X	X	X		X	X
Planilla cotizantes con novedad de ingreso	A	X	X	X	X	X	X		X	X
Planilla independientes	I		X							
Planilla empleados de independientes	S		X							
Planilla de mora	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Planilla de correcciones	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**Tabla 2. R01 - Regla de validación – Tipo de aportante Vs. Naturaleza jurídica del aportante**

Tipos de aportante		Naturaleza jurídica del aportante				
Código o No	Tipo de aportantes	1	2	3	4	5
01	Empleador	X	X	X		
02	Independiente		X			
03	Entidades o universidades públicas de los regimenes especial y de excepción	X				
04	Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas		X			
05	Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado		X			

# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



**13. Longitud campo Tipo de Aportante:** En el archivo plano la longitud del campo Tipo de Aportante se aumenta a dos caracteres.

**14. Formas de presentación:** Se eliminarán las formas de presentación Dependencia y Consolidado.

**15. Ajuste cotizante 51:** El cotizante 51: *Trabajador tiempo parcial* ya no tendrá la condición de pertenecer al régimen subsidiado.

**16. Ajuste planilla tipo N:** En la planilla tipo N se incluirá la opción para corregir tipo y subtipo de cotizante.





# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



**17. Ajustes planilla tipo J:** En la planilla tipo J se eliminará la condición que implicaba que su uso fuera exclusivo para reintegros, permitiendo que sea utilizada para pagos parciales o totales.

**18. Ajustes planilla N sin pago:** Al reportar cotizantes dependientes en una planilla N sin pago únicamente se podrán incluir novedades de ingreso y de retiro.

**19. Ajuste cotizante 47:** El cotizante 47: *Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participación* deberá realizar aporte obligatorio a Parafiscales.

**20. Ajuste validaciones IBC vs. Salario:** El operador de información ya no tendrá que realizar la validación entre el IBC y el salario de cada cotizante.



# Otros ajustes a realizar hasta Marzo 2017



**21. Cronología de novedades:** No habrá orden cronológico en el reporte de las novedades, porque al reportar las fechas *desde* y *hasta* de cada novedad, estas serán las que determinen la cronología de las novedades.

**22. Ajuste al reportar novedades:** Cuando se reporte una novedad los días cotizados y los IBC de Salud, Pensión y Riesgos deben ser iguales. Adicionalmente, **siempre que las novedades que se reporten impliquen cambios en las bases de cotización, se generarán múltiples líneas en la liquidación.**

**23. Ajuste novedades VST y VSP:** Las Variaciones Transitorias de Salario (VST) y Variaciones Permanentes de Salario (VSP) que se presenten en un periodo donde exista alguna novedad de ausentismo por 30 días o la totalidad de días cotizados, deben reportarse en un registro independiente con días cotizados en cero y el valor de la VST o VSP puede ser inferior al Salario Mínimo.



## Estructura principal Archivo de entrada



Si desea conocer la estructura principal de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – archivo de entrada haga [clic aquí.](#)

En el  
**2016**

la excelencia es nuestro  
principal objetivo

 **aportes**  
en línea



Pregúntenos



Consultor



Opción  
Contáctenos-Home



@aportesenlinea



aportesenlinea.noticias



aportesenlinea

**Líneas empresariales:**

Bogotá: 307 83 33 / Barranquilla: 385 80 90 / Cali: 485 20 50 / Cartagena: 693 40 80 / Medellín: 604 30 10  
/ Resto del país: 018000 510 245

**Líneas independientes y empleadores domésticos:**

Bogotá: 307 80 37 / Barranquilla: 385 20 80 / Cali: 485 39 39 / Cartagena: 693 15 15 / Medellín: 604 10 60  
/ Ibagué: 277 11 00 / Bucaramanga: 697 09 09 / Resto del país: 018000 524 448

Grupo  
